

Los oficiales D. de Popayan.

7

17

Señor.



Informan a D. mag. la
Realidad, q. se sigue al Pu
blico, y D. Hacienda
en confirmacion de empleos
de D. de P. y P. Exal. al
D. de D. Joachin de los rios
y Figueroa =

Con el Practico experimental conside
remos hacerte de la utilidad, q. se sigue a
esta D. contaduria, para el prompto ser
embaxarado expediente, y el excido su
mero de Negocios, que ocurren tocantes
a Intereses de nuestra D. Hacienda;
q. haya de haver en ella sujetos de
q. los Divisa con el devida hacienda, para
evitar de este modo los Daños que suelen
ocasionar su Defecto; ponemos presente
a vuestra magestad, q. de todo q. se viene
reparada esta falta, por vuestro acuerdo
Virrey de Santa Fe, con la eleccion que
hizo de theniente de P. Exal. v. este
Gobierno, en el D. Joachin de los rios y
Figueroa; hemos reconocido lo q. en ello
se Interesa, no solo el Publico, con el
prompto Despacho; quedando satisfecha
la urgente necesidad q. se notava, y pro
movio esta Revolucion; sino tambien
el D. Interes, como que en n. Ho. se con
cita en el ministerio de P. Exal. de D.
Hacienda, a cuyo mayor abun. se reman
observado, se Pedica con el mismo, proce
dando se llevar los Negocios, que ocurren
con el buen metodo de las Leyes,
que Influyen a su Conservacion,
y mayor adelantamiento. mandando



se enciende con total Independencia, y De-
interés en que tiene acreditada notoria-
mente su Conducta. Tuvo sin embargo
de la asignación de sueldo que pone la
D.^a Cédula el establecim.^{to} de Cruzada al
Paseo de este Reino, como de los de los
quinientos Ducados, y señala la Cédula
de erección de este Gobierno, y Ley munici-
pal, al then. Letrado de esta Ciudad, In-
dependiente de los Dos mil que peca-
ven los Gobernadores. y ella, no goza de
alguna de estas en Demerit.^o y su
trabajo, siendo en el Dia mucho mas
crescido, que lo hera en el tiempo en que
se hizo aquella asignación, y se en-
tendex en las varias Divintar ocupa-
cion. agregadas qualquier son fuera de
esta Cruzada, las que ocurren con
frecuencia en arumpios de los Reinos
Encomendados de Taraco, y Aquandiente,
y así mismo sobre la Cauza de sol-
dadado que se ofrece en la compañía de
esta Plaza, nuevamente establecida.
Por lo que atendiendo á la Necesidad que
llevamos espuesta, y utilidad que se sello-
se sigue al publico, y D.^a Hacienda, halla-
mos por conveniente se Digne sueruna
nagera continúax á este sujeto,
en el referido empleo señalándole
para su manutención el sueldo
correspondiente á las ocupaciones
que se desempeña, y llevamos In

signada en.

Dios Guarde la Catholica Real
Persona de vuestra magestad los m.
años, que la Chivriandad necesita. D.
Contaduria de Popayan, Mayo 27.
de 1775.

Señor

Pedro Alvarez Lopez

Señor Don
Juan Davila
Prober



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials, possibly 'P. ...']

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten text, possibly a date or reference, including '1780' and '1781'.]

[Handwritten signature or initials, possibly 'P. ...']